



Respuestas Observaciones Solicitud Simple de Ofertas No. 032-S.S.0.2023, cuyo objeto es: "Contratar la compraventa de Instrumental necesario para la realización de cirugías convencionales, laparoscópicas y endoscópicas de diferentes especialidades quirúrgicas del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E".

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día siete (07) de diciembre de 2023 hasta las 6:00 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó las siguientes observaciones respecto del proceso de solicitud simple de oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

## **OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:**

#### A. OBSERVANTE: MEDITEC S.A.

Fecha y hora de recepción: 07 de diciembre de 2023 a las 09:25 a.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: licitaciones@meditecsa.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

#### **OBSERVACION 1.**

"Se solicita amablemente a la institución que de acuerdo a lo establecido en el ítem m. se contemple UNICAMENTE la garantía de un año por defectos de fabricación y calidad del producto.

Ya que la garantía solicitada para instrumental de corte de 2 años y en instrumental 5 años, está sujeto a la cantidad de usos que tenga el instrumento así como la adecuada manipulación de los mismos.

Por lo cual se sugiere poder ofertar de la siguiente forma, con el fin de garantizar la calidad de los instrumentos: "m. El contratista ofrecerá garantía de DOS (2) AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD DEL PRODUCTO."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad no acepta la observación toda vez que la garantía que se requiere es 2 años para instrumental de corte y 5 años para otro instrumental; precisamente por el uso y volumen de procedimientos quirúrgicos que se realizan en el hospital, se requiere instrumental de calidad que satisfaga las necesidades de la institución, razón por la cual no se plantea garantía por número de usos y manipulación, de acuerdo con estudio de mercado, esta condición ya fue ofertada.

## **OBSERVACION 2.**

## "OBSERVACIONES REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA

 Se solicita amablemente a la institución acreditar experiencia en la ejecución de hasta 2 contratos cuyo objeto se relacione con la adquisición de dispositivos médicos, por una cuantía igual al presupuesto oficial de los grupos ofertados."













RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO: La entidad no acepta la observación teniendo en cuenta la complejidad y el valor del presente proceso de contratación, por lo cual, la Entidad requiere que el contratista demuestre experiencia idónea en la ejecución de contratos en la cuantía requerida, lo que permite garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera, técnica y operativa para dar cabal cumplimiento al objeto contratado en las condiciones y plazos pactados en el contrato. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar, igualmente la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación. Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación y/o ponderación, de manera proporcional y adecuada a la naturaleza y valor del contrato.

#### **OBSERVACION 3.**

"Tener en cuenta que la marcación láser del instrumental de laparoscopia es restringido en algunas piezas porque tienen diferentes formas, y en ocasiones esto podría afectar la integridad de los elementos."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad acepta parcialmente la observación en atención a que, si bien existen algunas piezas que por su tamaño y características físicas no permiten marcaje individual, si se debe garantizar, que piezas representativas del instrumental de laparoscopia se marquen adecuadamente sin afectar la integridad y funcionalidad del componente a fin de evitar que estas sean reemplazadas y facilitar su uso.

## **OBSERVACION 4.**

"ITEM 75: Aclarar la medida exacta cuando se refiere a "punta normal", o confirmar si la punta de 2mm es adecuada para el servicio."

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO:** La entidad aclara que "punta normal" significa que debe tener punta recta y la medida de 2mm si es la adecuada para el servicio.

Por tanto, de acuerdo a la especificación técnica se modifica de la siguiente forma:

PINZA BIPOLAR EN BAYONETA DE 25 CM CON PUNTA RECTA DE 2MM, con una tolerancia de + o - 1mm, CON CABLE PARA CONEXIÓN BIPOLAR UNIVERSAL.









CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





#### **OBSERVACION 5.**

"ITEM 80: Se solicita ampliar el rango de medidas de longitud de 210mm a 220mm, ya que 215 mm solicitada es una medida específica intermedia. En diámetro de 0.6mm a 0.7mm ya que 0.1mm no afectaría la función de la pinza en cirugía."

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO:** La entidad acepta la observación para ítem 80, Según revisión técnica, el rango de medida de 210mm a 220 mm y en diámetro de 0.6 mm no afecta la función de la pinza.

Por tanto, la especificación técnica se modifica de la siguiente forma:

Pinza bipolar para coagulación neurocirugía tipo bayoneta de 215mm 8  $\frac{1}{2}$ ", con una tolerancia de + o – 5mm, con punta de 0.7mm con una tolerancia de + o – 1mm, con cable bipolar universal

## **OBSERVACION 6.**

"Grupo Urología

ITEM 87: Revisar la medida de la jeringa de TOMMY ya que 50 ml es una medida ineficiente para la función que requiere en cirugía. La medida ideal es de 150 ml."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad acepta la observación la medida de la jeringa de tomy de 150ml no afecta la funcionalidad de la misma, la especificación técnica establecida obedece a un error de digitación.

Por tanto, la especificación técnica se modifica de la siguiente forma:

JERINGA DE TOMY 150 ml base de metal con boquilla.

#### **OBSERVACION 7.**

"Grupo Laparoscopia

ITEM 137: Solicitamos aceptar la oferta de electrodos hook compactos ya que no requieren un consumible, favorecen la seguridad del paciente evitando que la punta removible quede dentro de la cavidad por accidente y el precio de estos es inferior al solicitado."

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO:** La entidad acepta la observación, el proponente podrá ofertar electrodos compactos siempre que cumplan con las especificaciones técnicas de medidas y funcionalidad del instrumento y no supere el valor dispuesto por la entidad para dicho ítem.

Por tanto, la especificación técnica se modifica de la siguiente forma:

ELECTRODO DE GANCHO MONOPOLAR para laparoscopia, compacto o aislada para puntas intercambiables, 5 mm de diámetro, 330 a 340 mm de longitud fácil para desmontar.

**OBSERVACION 8.** 













"ITEM 138: Solicitamos excluir la especificación del principio del bolígrafo ya que este es obsoleto en este tipo de instrumentos, los portagujas de última generación viene con un mango ergonómico que evita el desplazamiento del dedo pulgar para accionarlo y bloquearlo."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad no acepta la observación, se aclara que en este ítem la especificación "de fijación como el principio de bolígrafo" hace referencia a la función de fácil agarre o liberación, es decir que sea practico para su uso con sujeción instantánea de la pinza, que también puede ser cumplida con los portagujas de última generación.

#### **OBSERVACION 9.**

"ITEM 142: Definir las características de una forma más detallada cuando se refiere a agarre delicado"

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO:** La entidad aclara que el agarre delicado hace referencia al agarre atraumático, que su uso no genere un daño en el tejido.

#### B. OBSERVANTE: UCIPHARMA S.A.

Fecha y hora de recepción: 07 de diciembre de 2023 a las 12:48 m.

Medio de recepción: correo electrónico

**Correo electrónico de envió:** FLOR.QUINTERO@grupoamarey.com **Correo electrónico de recepción:** <u>documentacionhosdenar@gmail.com</u>

#### **OBSERVACION 1.**

## "REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Dentro de los indicadores financieros establecidos en el proceso INDICE DE LIQUIDEZ; nos permitimos señalar que este indicador no es la única forma para medir la capacidad organizacional; consideramos que la mejor manera de medir la capacidad organizacional es determinando el capital de trabajo enfocado al monto del contrato, el cual mide la liquidez operacional con la cual se responde a un contrato como el presentado en el proyecto de éste proceso.

Es importante aclarar el indicador de liquidez pueden variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa o el impacto de ser comercializador, distribuidor o productor. En este caso concreto, una variable a considerar y que impacta a lo que distribuimos insumos medico quirúrgicos, es el indicador de cartera vencida que es una constante en la mayoría de instituciones prestadoras de servicios de salud de orden público.

Con base en lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad modificar el índice de liquidez al 1.38, es decir, que reduzca el 0.02% de lo requerido. Valga señalar que este cambio de ninguna manera pone en riesgo a la entidad, pues como se dijo antes, este indicador no refleja, por sí solo, la capacidad de una empresa para responder oportunamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Pero por otra parte imprime absoluta transparencia al proceso al permitir mayor participación, sin limitar su acceso con requisitos que se salen del mercado a empresas que como nosotros, cuentan con la experiencia, el capital de trabajo y los productos, y servicios con los más altos estándares de calidad debidamente certificados y reconocidos a nivel mundial.









CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa se modifiquen los indicadores financieros con base en la realidad del mercado y haciendo un análisis de los indicadores de las compañías que ofrecemos los productos objeto del proceso de selección, de manera que se permita la participación de pluralidad de oferentes:

INDICE DE LIQUIDEZ sea mayor o igual a 1.38

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE FINANCIERO: La entidad no acepta la observación considerando que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional fueron determinados y analizados en reunión de comité al interior del Hospital en el que se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato y son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ
INDICE DE ENDEUDAMEINTO
CAPITAL DE TRABAJO

Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

Mayor o igual a 1.40

Menor o igual a 0.60

Se considera que el indicador de liquidez establecido en 1.40 es un indicador razonable, que le permite a la empresa cumplir y hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, con suficiente capacidad operativa.

De igual forma se considera que el capital de trabajo establecido en 30% es un indicador razonable y suficiente para determinar los recursos financieros disponibles de forma inmediata o en corto plazo para poder operar eficientemente y cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

#### **OBSERVACION 2.**

"Atentamente solicitamos sea corrido el cierre del proceso, teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones las dan un día antes del cierre, ya que las respuestas son el 12 de Diciembre y el cierre 14 de Diciembre 10:00 am."

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE JURIDICO:** La entidad no acepta la observación toda vez que el cronograma del proceso se encuentra ajustado de acuerdo a las disposiciones previstas en el Estatuto y Manual de Contratación Acuerdo 014 de 2019 y Resolución 2945 de 2019 respectivamente.

## C. OBSERVANTE: EXIMEDICAL

Fecha y hora de recepción: 07 de diciembre de 2023 a las 03:05 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: info@eximedical.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

#### **OBSERVACION 1.**

"¿Podemos participar con otras marcas diferentes a las del estudio de mercado?"













**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO:** La entidad acepta la observación es posible participar con otras marcas diferentes al estudio de mercado, siempre y cuando adjunten fichas técnicas y cumplan con requisitos técnicos, teniendo en cuenta que es un proceso de solicitud simple de oferta.

#### **OBSERVACION 2.**

"Se puede participar de forma parcial (por grupos o por ítem) o la oferta debe de ser total"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad acepta la observación considerando que dentro del presente proceso es posible participar por grupos o ítems, ya que un solo oferente en los estudios de mercado realizados anteriormente, no ha cumplido con el 100 % del requerimiento.

#### D. OBSERVANTE: EXIMEDICAL

Fecha y hora de recepción: 01 de septiembre de 2023 a las 03:27 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: info@eximedical.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

# **OBSERVACION 1.**

"Leyendo atentamente su solicitud, nos dimos cuenta que en algunos ítems especifican marca del instrumental como por ejemplo Aesculap, este fabricante se caracteriza por no venderle y/o cotizarle a distribuidores, por lo tanto no podemos presentar en nuestra oferta estos ítems."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN COMPONENTE TECNICO: La entidad no acepta la observación, la marca nombrada en el presente estudio como AESCULAP son específicas técnicas requeridas por compatibilidad de equipos de propiedad del hospital.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente.

#### **ORIGINAL FIRMADO**

# NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Técnico: Yaneth Valencia López-Profesional Especializado Quirófano y Ginecobstetricia.

Proyecto Componente Técnico: Camilo Andrés Díaz- Inst Ox Central Esterilización

Reviso y Aprobó componente Técnico y Financiero: Magda Nuris Quiroz-Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto Componente Financiero: Myriam Santacruz - Profesional Universitario Contabilidad.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero- Jefe Oficina Jurídica Proyecto Componente Jurídico: Tania Moreno- Abogado Contratista Oficina Jurídica







